

Laura Ovies Díaz

Especialista en Comunicación Corporativa de Janssen.
Coordinadora de RSC del Grupo Johnson & Johnson.

"Antecedentes, historia y evolución en los últimos años de la RSC en España"

Hay muchas **definiciones** para la **Responsabilidad Social Corporativa (RSC) o Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**, pero una de las más reconocidas es la incluida en el Libro Verde de la Comisión Europea de 2001 y que dice así: "la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales de los diferentes grupos de interés en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores.

¿Qué entendemos por **grupo de interés**? Todos aquellos colectivos u organizaciones que tienen algún tipo de relación con las actividades de la empresa y que pueden verse afectados por ella o, afectar a la misma. Véase: accionistas, clientes, empleados, medio ambiente, comunidad, administración pública, proveedores, competidores....

¿Qué características tienen habitualmente las acciones de RSC? La RSC es un concepto transversal que afecta a distintos ámbitos de la empresa y por ello:

- Son actividades vinculadas a la actividad básica de la empresa.
- Han de tener una vocación de permanencia, no son acciones pensadas para llevar a cabo únicamente en el corto plazo.
- Implican un compromiso de la Alta Dirección porque sin ese apoyo, no se consigue el punto anterior, que duren en el tiempo...

¿Qué NO es RSC?

- No debemos confundir la RSC con acciones de patrocinio, mecenazgo, donaciones puntuales o estrategias de una empresa para lavar su imagen o mejorar su reputación.
- Tampoco puede asociarse al denominado marketing con causa, herramienta mediante la cual, una empresa se compromete a colaborar con un proyecto social a cambio de beneficios de imagen y diferenciando su marca.

¿Por qué llevan a cabo las empresas acciones de RSC?

- En algunos casos, las motivaciones de las empresas para desarrollar actuaciones en el ámbito de la Responsabilidad Corporativa no son intrínsecas, sino que provienen de las exigencias del entorno en el que operan:
 - ✓ Legislativas, ya que cada día se acentúa más la importancia de la RSC en los procesos de contratación pública (ley de contratos del sector público, ley de contratación pública verde...)
 - ✓ beneficios fiscales, se desarrollan para beneficiar a las empresas responsables (por ejemplo, por la compra de vehículos verdes, los derechos de emisión...)
 - ✓ cláusulas sociales y medioambientales establecidas por grandes empresas a sus proveedores.

- En paralelo, cada vez hay más empresas que enfocan la RSC de forma proactiva, buscando ventajas competitivas sostenibles que permitan ampliar sus oportunidades de negocio y obtener beneficios como los siguientes:
 - ✓ Incremento de las ventas por atracción de consumidores más concienciados a nivel social, medioambiental y ético.
 - ✓ Mejora de la calidad de los productos y procesos de producción, al incluir en los mismos criterios de responsabilidad económica, social y medioambiental.
 - ✓ Ahorro en costes y mayor rentabilidad por un uso más eficiente de los recursos
 - ✓ Mejora en la facilidad para atraer y retener talento, aumentando la vinculación, motivación y productividad de los empleados.
 - ✓ Mayor acceso a financiación como consecuencia de una mejor gestión de los riesgos.
 - ✓ Creación de nuevas oportunidades de negocio a través de ideas innovadoras para poder adaptarse a los cambios que experimenta la sociedad (lucha contra el cambio climático, medidas de conciliación familiar...)
 - ✓ Generación de confianza y mejora de la imagen y la reputación a través de la colaboración con los grupos de interés.

No todas las empresas tienen la misma responsabilidad

- Depende mucho del sector, ya que las actividades tendrán que estar ligadas al negocio de la empresa.
- Dependen del área geográfica en la que opera la empresa.
- El tamaño de la empresa también influye, y en algunos casos puede facilitar a la PYME el desarrollo de estas acciones (conciliación, etc.)

Estas son algunas de las **herramientas** que facilitan integrar la RSC en el negocio.

- Los códigos de conducta: declaraciones formales que definen los estándares de actuación ética de las organizaciones que lo suscriben de forma voluntaria.
- Guías e iniciativas:
 - ✓ Guía ISO 26000 sobre RS.
 - ✓ Pacto Mundial de Naciones Unidas del que hablaremos más adelante.
- Sistemas de gestión de la RSC:
 - ✓ Norma SA8000 relacionada con los DDHH.
 - ✓ ISO 9001 con la calidad.
 - ✓ ISO 14001 y la EMAS de gestión medioambiental.
 - ✓ Otras normas de RSC en general.
- En los temas de comunicación de la RSC:
 - ✓ GRI: el primer estándar internacional para elaborar memorias de sostenibilidad.
 - ✓ IIRC: los reportes integrados.
 - ✓ AA1000 para auditar y garantizar la calidad de estas memorias.
- Por último, la CNMV desarrolló en 2006 el "Documento unificado de Buen Gobierno" que unifica y actualiza las recomendaciones de buen gobierno de códigos anteriores como Olivencia, Aldama y Conthe.

Orígenes del concepto de RSC.

- Años 40: encontramos las primeras referencias en obras de Chester Bernard o Theodore Krepes.
- Años 50: la obra de Howard Bowen “Social Responsibilities for the Businessman” en el 1953 es la que marca el comienzo de la RSC y consagrará a su autor como padre de la misma. Bowen agrupa ideas de distintos autores de la época y desarrolla un concepto de RSC que se convierte en una nueva rama de estudio de la dirección empresarial. Se habla por primera vez del impacto de la empresa en la vida de los ciudadanos y se amplían las responsabilidades de los ejecutivos más allá de la cuenta de resultados.
- Años 60: se acuña el término stakeholder y se empieza a reflexionar sobre las obligaciones de la empresa para con sus grupos de interés.
- Años 70: momento de esplendor por varios motivos:
 - ✓ Las distintas revoluciones sociales ocurridas a en los 60, fruto del descontento y la frustración social como fueron la Guerra de Vietnam o el apartheid en Sudáfrica, van construyendo de forma progresiva un marcado sentimiento “anti empresa”, cuyo resultado es un cambio en la política de acción social de las empresas, que empiezan a ir más allá de la filantropía...
 - ✓ La RSC se convierte en el tema estrella de las discusiones empresariales gracias a Milton Friedman y sus teorías. Friedman, expone que la única responsabilidad de la empresa es la de maximizar los beneficios para sus accionistas, ya que, con el pago de impuestos, el cumplimiento de las leyes y contribuyendo al pleno empleo ya se consigue un impacto social suficientemente positivo.
 - ✓ El Comité para el Desarrollo Económico también aportó mucho en los 70 defendiendo que los negocios debían cumplir una función social más allá de la producción de bienes y servicios.
 - ✓ George Steiner: aporta un enfoque ético y ve la RSC más como una actitud que como una estrategia para alcanzar mejores resultados. Su planteamiento consiste en que el interés general supera al individual y que hay que buscar los mejores resultados para todos a largo plazo.
 - ✓ Por último, se comienza a hablar de desempeño social de las empresas y aparece Archie Carroll para quien lo primero es la responsabilidad económica y legal.
- Años 80:
 - ✓ Tras los escándalos sucedidos durante la presidencia de Reagan por negocios dudosos, a mediados de los 80, se impulsaron distintos mecanismos para fomentar la concienciación social por parte de las grandes empresas y estas comienzan a trabajar en temas relacionados con la contaminación medioambiental, la discriminación en el mercado laboral por temas de raza, género...abusos a los consumidores o amenazas para la salud en el puesto de trabajo.
 - ✓ Comienzan a aparecer numerosas revistas científicas que abordan la RSC.
 - ✓ Europa se contagia de la fiebre de la RSC bajo el ejemplo de EEUU.
- Años 90: se desarrollan nuevas teorías vinculadas a la ética empresarial:
 - ✓ Teoría del grupo de interés, Freeman, que desarrolla su teoría centrándose en los mismos. ¿Ante quién es responsable la empresa? Ante todos aquellos que se vean afectados por su actividad.
 - ✓ Teoría de la Ciudadanía Corporativa: incluye todas las actividades filantrópicas desarrolladas por la empresa. La empresa tiene que ser una buena ciudadana de su comunidad.

Evolución en los últimos años a nivel global

- Pacto Mundial de la ONU (2000) (“Global Compact”)
- Normas sobre las responsabilidades de las empresas multinacionales y otras empresas con respecto a los DDHH. Comisión de DDHH de Naciones Unidas (2003)
- Principios rectores sobre las empresas y los DDHH de Naciones Unidas (2011)
- Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales (2011)
- Declaración Tripartita de la OIT sobre empresas multinacionales y la política social”

A nivel global se han desarrollado múltiples iniciativas enfocadas la mayoría de ellas en DDHH. En concreto, el Global Compact o Pacto Mundial de Naciones Unidas, es una iniciativa internacional que promueve implementar 10 Principios universalmente aceptados para promover la RSC en las áreas de Derechos Humanos y Empresa, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas. Con más 13.000 entidades firmantes en más de 145 países, es la mayor iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial en el mundo.

Evolución en los últimos años a nivel europeo

En Europa, se puede destacar:

- Libro Verde de la Unión Europea en 2001 para fomentar un marco europeo para la RSC.
- Estrategia Europa 2020 que la CE lanzó en 2010 y que buscaba fomentar distintos aspectos económico-sociales de la UE. A raíz de los estragos causados por la crisis se propusieron estrategias que permitiesen recuperar progresivamente la recuperación del tejido social. La estrategia destaca 3 prioridades: crecimiento inteligente (basado en el conocimiento y la innovación), sostenible (haciendo un uso más eficaz de los recursos) e integrador (fomentando una economía con un alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial).
- Estrategia renovada de la UE sobre RSE (2011-2014).
 - Innovaciones:
 - ✓ Una nueva definición de RSC.
 - ✓ Recomendaciones a empresas y poderes públicos.
 - ✓ Propuesta legislativa en transparencia social y ambiental de las empresas.

Hitos a nivel global en 2016

- A nivel internacional, con el Acuerdo de París ya en vigor, representantes de casi 200 países se reunieron en Marrakech para fijar la agenda de acción climática. Marrakech fue la primera COP en la que se habló de acción. La Cumbre dejó una conclusión clara: la lucha contra el calentamiento global por parte de Gobiernos y sector privado es ya “irreversible” y la colaboración entre ambos es clave para avanzar hacia la transición a una economía baja en carbono. El resultado final fue la reafirmación del compromiso de todos los países con la acción climática y la proclamación del inicio de una nueva era de implementación y acción, que se ha plasmado en la “Proclamación de Acción de Marrakech”.
- 2016 ha visto como la fiscalidad responsable se planteaba como una prioridad en la agenda de gobiernos, empresas y sociedad civil. La Comisión Europea ha diseñado un paquete de medidas para crear un marco fiscal equilibrado y armónico en la UE, anunciadas en enero de 2016. Dentro de las herramientas existe una propuesta de Directiva contra la elusión fiscal.

- Este año también ha sido testigo de la presentación del plan estratégico sobre desarrollo sostenible de la Comisión Europea donde se resalta la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como hoja de ruta global del desarrollo sostenible, definiendo la sostenibilidad como una “marca europea”. La Comunicación de la Comisión pretende integrar los ODS* en el marco de políticas de la UE y las prioridades de la Comisión, evaluando el estado actual de situación e identificando las áreas de mayor alcance.

*Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son una llamada universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Evolución de la RSC en España

Como en el resto del mundo, a comienzos del siglo XX, las empresas españolas se limitaban a generar beneficios y a cumplir la ley para evitar posibles sanciones económicas, identificándose únicamente ciertas conductas paternalistas para con los trabajadores.

Desde 1940 a 1975, se nacionalizaron numerosas empresas y se desarrolló un amplio sistema de seguridad social y protección a los trabajadores, que sin embargo, no tuvo en cuenta el respeto a cuestiones como el medio ambiente o la libre competencia.

Con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea (1986), un gran número de compañías se privatizaron y otras de origen extranjero se establecieron en España como consecuencia del aperturismo de la época.

Gracias a la entrada de España en la Unión Europea, pudieron introducirse ciertas políticas desarrolladas a nivel comunitario que han intentado concienciar, a la sociedad en general y a las empresas en particular, de la importancia de un mundo sostenible donde el equilibrio entre las fuerzas económicas y sociales sea la meta a alcanzar.

El movimiento a favor del desarrollo sostenible y la promoción de la RSC llega a España en los años 90. La mayor internacionalización de las empresas y el desarrollo de sus actuaciones fuera de nuestras fronteras hacen que cada vez más, un número creciente de empresas españolas se sientan presionadas para asumir la responsabilidad de sus actos.

A nivel práctico, es la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), la que introduce en primer lugar el concepto de Inversión Socialmente Responsable como requisito de carácter ético y de transparencia que las empresas españolas están obligadas a cumplir si quieren invertir en dichos fondos.

En los últimos años, cabe destacar también los esfuerzos realizados por distintos órganos del Gobierno, como la "Subcomisión del Congreso de los Diputados para el impulso de la RSC", cuyos trabajos finalizaron con la publicación en diciembre de 2006 del Libro Blanco, representando el compromiso de los organismos públicos con la RSC.

“[...] la visión clásica de los objetivos de la empresa ha dejado de ser válida. Una economía globalizada, en un contexto político y jurídico compartimentado y no estable, obliga a una actitud proactiva en la asunción de responsabilidades por parte de las empresas [...].”

Por su trascendencia práctica, debe hacerse hincapié en la creación del "Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE)", órgano cuya función es la de ser un elemento asesor y consultivo del Gobierno que propone políticas de responsabilidad social y fomenta el desarrollo de prácticas empresariales respetuosas con el contexto social en el que operan.

En 2011 hay que destacar la aprobación de la "Ley de Economía Sostenible", que habla de “buscar un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva que favorezca el empleo de calidad, la igualdad, la cohesión social mientras garantice un respeto ambiental y uso eficiente de los recursos naturales pensando en que las próximas generaciones puedan satisfacer sus necesidades como nosotros...”

En 2013, el PSOE presenta una proposición no de ley sobre RSC y DDHH a raíz de la catástrofe en Bangladesh.

En ese mismo año también se creó un plan Nacional de Empresas y DDHH propuesto por el Ministerio de Exteriores que daba respuesta a la solicitud de la CE para que cada país desarrollara un plan específico al respecto.

Por último, ahora mismo se está llevando a cabo la Estrategia Española de RSE, aprobada en 2014 y que elaborada en el seno del CERSE. Da respuesta al mandato de la UE con relación a la elaboración de planes nacionales de RSC e incluye la aplicación de la nueva directiva europea sobre la elaboración de informes no financieros.

¿Qué fue lo más relevante el año pasado en España?

A nivel nacional, han tenido lugar los siguientes progresos normativos y políticos:

- **Entrada en vigor de la orden que regula el procedimiento para el registro y publicación de las memorias de responsabilidad social** y de sostenibilidad de las empresas, organizaciones y administraciones públicas en España.
- Presentación del **primer informe por parte de la CNMV del nuevo código buen gobierno** de las sociedades cotizadas en España.
- Inicio de la **aplicación de la Directiva Europea de contratación pública responsable** a nivel nacional que contempla la inclusión de cláusulas sociales, ambientales y de buen gobierno en los procesos de adjudicación de contratos públicos. Un ejemplo es el estudio sobre la contratación pública en el sector de la seguridad privada llevada a cabo por Forética.
- Presentación del **Pacto Europeo por la Juventud** en España cuyo foco recae principalmente en el fomento de la empleabilidad, primordialmente entre los jóvenes. El lanzamiento de esta iniciativa da respuesta a la prioridad de la Unión Europea trasladada por las instituciones a través de **“Investing in Europe’s Youth”** que define medidas para impulsar el empleo joven, mejorar la educación, invertir en el desarrollo de habilidades y facilitar mejores oportunidades de aprendizaje.

Hitos y tendencias en España para el 2017

- **Mayor integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** en políticas europeas y definición del organismo responsable de integrarla a nivel nacional.
- **Consolidación de los planes de acción nacionales en materia de lucha contra el Cambio Climático.** Celebración de la COP 23 en Bonn (Alemania).
- Tras la ratificación del Acuerdo de París, en 2017 se prevé el **desarrollo de una ley de cambio climático en España.**
- Aprobación de un **Pacto Nacional por la Conciliación.**
- Publicación del **reglamento de implantación de la Ley del Voluntariado.**
- Además, 2017 será el primer año de la entrada en vigor de la directiva europea relativa a la transparencia y reporting de información no-financiera.